

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, derivado de acuerdo de creación publicado el día 28 de Agosto de 1990 en la ciudad de Guadalajara en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el cual tiene como objeto principal: proponer y coordinar las acciones dentro del Sistema Estatal de Salud en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud, por lo que organismos de esta naturaleza y de conformidad con lo que establece la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Consecuentemente el artículo 6 de dicha Ley, refiere lo que compete la contabilidad gubernamental:

**Artículo 6.-** La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades:

- I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público; y
- II. Proporcionar información para la evaluación de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura.

Visto lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es atribución de la Secretaría de la Hacienda Pública, formular mensualmente, los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior, y preparar para su revisión, la cuenta pública. Por lo tanto, para consultar la Cuenta Pública, se proporciona un vínculo que te dirige a la Secretaría de la Hacienda Pública.